

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.576/2016

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo concedido para tal fin, por lo que, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

Artículo 4º. Eliminar el último apartado donde dice: "Su mandato tendrá una duración máxima de 4 años, finalizando con el de los miembros de la Corporación Municipal".

Artículo 7º. Cese, eliminar el apartado: "a) Cuando finalice el mandato de la Corporación que lo hubiera nombrado.", renombrando el resto de apartado del artículo.

Dar nueva redacción al artículo 11º, que quedará como sigue:

Artículo 11º. A los efectos del desarrollo de sus funciones, el Consejo Asesor se organiza en las siguientes Área temáticas de trabajo:

- Área de medio ambiente urbano.
- Área de educación ambiental y comunicación .
- Área de vías pecuarias, caminos y fuentes.
- Área de acción ecológica general.
- Área de bienestar social, salud y consumo.
- Área del Foro Agenda 21.

Dar nueva redacción al inicio del artículo 19º, que quedará como sigue:

"Artículo 19. Las Sesiones se convocarán por Correo Electrónico, salvo mención expresa de que se solicite que se haga por escrito, con siete días de antelación, acompañándose a la convocatoria...".

Dar nueva redacción al artículo 23º, que quedará como sigue:

"Artículo 23º. El quórum necesario para constituirse tanto el Plenario del Consejo como las áreas de trabajo será de mayoría absoluta en una primera convocatoria y de un tercio como mínimo de los componentes del órgano que se trate en una segunda convocatoria quince minutos después de la fijada para la primera".

Las citadas modificaciones entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 9 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.